



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTREGA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	7/4/17 Hs. 10:05
Numero:	383 Fojas: 5
Expto. N°	
Grado:	
Resolución:	



NOTA N°: - 7 1 9
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

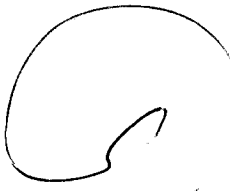
USHUAIA, 07 ABR 2017

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias
certificadas de las Resoluciones N° 0841/17 y N° 0843/17 del registro del I.P.V.

Atentamente

IPV
DGAA
hgdp


Hernán Guillermo DI PIETRO
Secretario de Gobierno



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 ABR 2017

VISTO la Resolución IPV N°. 0757/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se acepta la renuncia del Sr. Alberto Oscar TRESPIDI, DNI. N° 6.639.312, a la adjudicación de la vivienda sita en Calle De La Estancia N° 3111, Planta Baja, nomenclatura catastral Sección J, Macizo 81, Parcela 4, de la ciudad de Ushuaia.

Que a Fojas 35 (vuelta) del Legajo del Sr. Natalio KOHON, DNI. N° 4.157.238, la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda, autoriza que se postule y preadjudique al mencionado a la vivienda vacante, perteneciente a la Situación Especial Discapacidad y 3ª Edad.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se Postule y Preadjudique al Sr. Natalio KOHON, DNI. N° 4.157.238, la vivienda sita en Calle De La Estancia N° 3111, Planta Baja, nomenclatura catastral Sección J, Macizo 81, Parcela 4, de la ciudad de Ushuaia, correspondiente a la Obra "80 Viviendas URP", en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar como Postulante y Preadjudicatario al Sr. Natalio KOHON, DNI. N° 4.157.238, la vivienda sita en Calle De La Estancia N° 3111, Planta Baja, nomenclatura catastral Sección J, Macizo 81, Parcela 4, de la ciudad de Ushuaia, correspondiente a la Obra "80 Viviendas URP", en carácter de "Condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina, Banco Hipotecario Nacio-///

///...2

[Firma manuscrita]

[Firma circular]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".
Gustavo DI PIETRO
Secretario Gral. Área Administración
Ushuaia - IPV.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



06 ABR 2017

...//2

nal y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

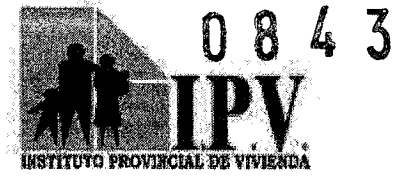
RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0841

Arg. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

IPV
DPGDH
Psm



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 ABR 2017

VISTO las Resoluciones IPV Nros. 0062/15 y 0785/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mencionadas Resoluciones se aprueba la metodología de selección para la adjudicación de las Obras "80 Viviendas Leum", "58 Viviendas Wakul" y "80 Viviendas URP" de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto.

Que atento a lo informado en Nota N° 0975/16, Letra IPV (DGAT), la Obra "80 Viviendas U.R.P." (Tipología 1, 2 y 3 dormitorios), a partir del 1° de Diciembre del presente año se podría hacer entrega parcial de la misma, quedando a definir en un período de 20 días mas si se contará con el 100 % de las viviendas finalizadas.

Que desde la Subdirección General del Área Social se solicita focalizar la Demanda a evaluar a solicitantes cuyo grupo familiar correspondan Tipologías uno, dos y tres dormitorios, haciéndose necesario avanzar desde la Demanda inscripta más antigua, hasta el último trimestre del Año 2000.

Que conforme lo previsto en el Punto 13.1 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165, el Área Social mediante Informe IPV (AS) 63/14 determina la franja de la Demanda inscripta al 31/12/1999 (y año 2000 si correspondiere) a actualizar, en virtud a la disponibilidad de viviendas y la tipología de las mismas, como así también los criterios adoptados para dar cobertura a los cupos por "Situaciones Especiales", previstos en el Punto 12.1 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe como Postulante y Preadjudicataria a la Sra. Cecilia del Carmen AVENDAÑO, DNI. N° 28.008.176, a la vivienda sita en Calle Río Claro N° 1321, Planta Alta, Tipología Tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra "80 Viviendas U.R.P.", de la Ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-///

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



06 ABR 2017

...///2

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

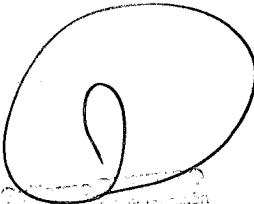
ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la Sra. Cecilia del Carmen AVENDAÑO, DNI. N° 28.008.176, a la vivienda sita en Calle Río Claro N° 1321, Planta Alta, Tipología Tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra "80 Viviendas U.R.P.", de la Ciudad de Ushuaia en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0843

IPV
DPGDH
Psm


Culca no en el IPV, sino en la Municipalidad
Ushuaia - I.P.V.


Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda